



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintitrés. -

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FACTOR COMPAÑÍA S.A.
Demandado	AGROPECUARIA EL REINO S.A.S. y OTROS
Radicado	05001-31-03-001-2021-00306-00
Asunto	Ordena expedición oficio/Reconoce personería

- 1) En razón de la comunicación del **levantamiento de la medida cautelar** de embargo de remanentes o de los bienes que se llegare a desembargar por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el proceso con radicado 05001 31 03 001 2021 00306 00, recibida el día 30 de marzo de 2023 a través del correo electrónico institucional, por la secretaría, expídase oficio sin restricción alguna para retirarse por la parte ejecutada, atendiendo el levantamiento de la medida cautelar en relación al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-936617 de la Oficina de Registro II.PP de Medellín-Zona Sur ordenado mediante auto del 21 de febrero de 2023.
- 2) Así mismo, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN DIEGO CARDENAS PENAGOS para representar al demandado IVÁN DARÍO TORRES ESCOBAR, según memorial conferido en el expediente digital 17PoderDemandado/01CuadernoPrincipal.

CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría